



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00135-00. ALIMENTOS . DTE. DIANA MILDREY LOSADA OLAVA en representación del menor JUAN PABLO LONDOÑO LOSADA contra el señor PUBLIO ANDRES LONDOÑO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la comunicación para la notificación personal enviada al demandado, allegada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Cali, 13 de mayo de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

Auto Interlocutorio No. 931

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe de secretaria que antecede dentro del presente proceso alimentos contra el señor PUBLIO ANDRES LONDOÑO, se agregará al expediente la constancia de envío por correo electrónico del oficio para la notificación personal del citado señor, no obstante, debe advertirse a la parte actora que el demandado PUBLIO ANDRES LONDOÑO fue notificado personalmente de la demanda mediante acta el día 29 de abril de los corrientes en virtud de lo cual está transcurriendo el termino de traslado. Por lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar para que obre y conste las constancias de envío de la comunicación para la notificación al demandado.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente

link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b249ebdaa65b1dc0b7b672df00b70dec05228d76f26ae571e6a36c956a237bf**

Documento generado en 12/05/2022 07:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>